ORDENANZA Nº2873

VISTO:

El Art. 134 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros que es facultad del Concejo Deliberante la creación de un Registro General de Entidades de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

1) Que la participación de los vecinos en asuntos cotidianos que hacen a la vida de la ciudad impone una atención especial de parte de las autoridades, para el logro efectivo de la democracia participativa.

2) Que es fundamental la registración de las entidades sin fin de lucro cuyo marco territorial de actuación sea el Municipio de Morteros a los fines de su individualización en su ámbito de actuación comunitaria y mejor conocimiento de sus fines sociales.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: CREASE el Registro General de Entidades de Participación Ciudadana cuyo marco de actuación sea la Municipalidad de la ciudad de Morteros.

Art. 2º: Podrán inscribirse en el Registro General de Entidades de Participación Ciudadana las entidades sin fines de lucro que tengan por objeto estatutario fundamental de su actividad el interés general de la Ciudad y la mejora de la calidad de vida de sus vecinos y aquellas que representen intereses sectoriales, económicos, comerciales, industriales, profesionales, científicos, culturales, sindicales, deportivos, de fomento, de asistencia social y análogos.

Art3º El Departamento Ejecutivo Municipal a través del órgano competente será quien inscribirá en el Registro General de Entidades de Participación Ciudadana a las entidades indicadas en el Art. 1º que reúnan los requisitos que establezca el decreto reglamentario.

Art 4º Los datos incluidos en el Registro General de Entidades de Participación Ciudadana serán actualizados cada dos años.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.